



000280

Resolución Directoral Ejecutiva

N° 024-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna, Aurora Alta, 30 de abril de 2020.

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva – PROVRAEM sobre el Informe N° 201-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Oficina de Infraestructura Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, con Informe N° 008-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DRP/EPM-EP, emitido por la Especialista Pecuaria, Med. Vet. Edith Maruja Palomino Mendoza, refiere sobre las modificaciones realizadas para la aprobación del expediente técnico “Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con enfoque en Agricultura Familiar en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho; la provincia de Huancayo del Departamento de Junín, y la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”; encontrándose dentro del marco de las disposiciones emanadas por el INVIERTE.PE, por el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; asimismo, se concluye que la variación de la localización surge dentro del ámbito de influencia del proyecto, además favorece la demanda de la población la cual es el objetivo del proyecto de inversión; así también, se señala que no existe variación en la tecnología de producción del proyecto y las modificaciones no afectan la concepción técnica correspondiendo su registro pertinente en el Banco de Inversiones;

Que, con Memorandum N° 073-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, la Dirección de Infraestructura Rural – DIR, solicita al Presidente del CREAETE realice la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con enfoque en Agricultura Familiar en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho; la provincia de Huancayo del Departamento de Junín, y la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”;



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 024-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con INFORME N° 005-2020-MINAGRI-PROVRAEM-CREAETE/M, el Comité de Evaluación informa sobre la Evaluación del Expediente Técnico “Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con enfoque en Agricultura Familiar en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica”, indicando que las observaciones han sido absueltas, por tanto, de acuerdo a los lineamientos y metodologías de ingeniería según la naturaleza del proyecto y la Directiva N° 001-2018-PROVRAEM-DRP, señalan que el estudio es conforme y recomienda su aprobación correspondiente;



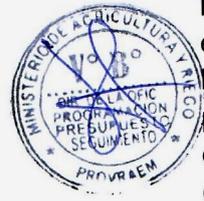
Que, con Informe N° 012-2020-MINAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, el Presidente CREAETE, remite el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con enfoque en Agricultura Familiar en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica”, a la Directora de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, para su registro del Informe de Consistencia Formato 08-A;



Que, con Carta N° 033-2020-JMQ/RUF, la Responsable de la Unidad Formuladora, informó a la Dirección de Infraestructura Rural que se realizó el registro del Formato N° 08-A, a fin que se realicen los Registros en la Fase de Ejecución, para la aprobación y registro del expediente técnico “Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con enfoque en Agricultura Familiar en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica”;



Que, con Informe N° 013-2020-MINGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, informa a la Dirección de Infraestructura Rural, que habiendo realizado la evaluación correspondiente existe la necesidad de aprobar el Expediente Técnico “Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con enfoque en Agricultura Familiar en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica”, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 14'994,696.67 (Catorce millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y seis con 67/100 soles), resumen general de gasto del proyecto se detalla de la siguiente manera:



COSTO DIRECTO	13,413,970.11
GASTOS GENERALES (8.06% C.D.)	1,081,165.99
SUPERVISION (3.44% C.D.)	461,440.57
EXPEDIENTE TECNICO	
LIQUIDACION DEL PROYECTO	38,120.00
TOTAL PRESUPUESTO	14,994,696.67





000279

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **024**-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con Informe N° 201-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, el Director de la Oficina de Infraestructura Rural remite a la Dirección Ejecutiva los documentos sustentatorios del proyecto de inversión pública a fin que se apruebe mediante acto resolutivo según los antecedentes correspondientes;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con enfoque en Agricultura Familiar en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica”, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 14'994,696.67 (Catorce millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y seis con 67/100 soles), resumen general de gasto del proyecto se detalla en el siguiente cuadro:

COSTO DIRECTO	13,413,970.11
GASTOS GENERALES (8.06% C.D.)	1,081,165.99
SUPERVISION (3.44% C.D.)	461,440.57
EXPEDIENTE TECNICO	
LIQUIDACION DEL PROYECTO	38,120.00
TOTAL PRESUPUESTO	14,994,696.67

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Reconversión Productiva y a la Dirección de Infraestructura Rural del PROVRAEM, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de las instancias competentes para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Janta
DIRECTOR EJECUTIVO

AAT/fpv
Cc. Arch.
OAL